

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

AUTOFIN S.A.

En Santiago de Chile, a 16 de septiembre de 2025, a las 15:00 horas, en Rosario Norte 532, Piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas, en adelante, la “Junta”, de **AUTOFIN S.A.**, en adelante e indistintamente la “Sociedad”, bajo la presidencia de don **Arturo Tagle Quiroz** y actuando como Secretaria doña **Laura Pelayo González**. Asiste especialmente invitado el Gerente General de la Sociedad don **Hernán Cerda Jaramillo**.

Asistieron a la Junta las sociedades accionistas que siguen, cuyos representantes firmaron la Hoja de Asistencia a la Junta (en adelante, los “**Accionistas**”). Ellas son:

- i) **Don Sebastián Salgó Durán, en representación de Banco Internacional, por 3.793.331 acciones; y**
- ii) **Don Sebastián Salgó Durán, en representación de Baninter Corredores de Seguros Limitada, por 3.797 acciones.**

En consecuencia, la Secretaria dejó constancia que se encontraron presentes y/o debidamente representadas en esta Junta 3.797.128 acciones con derecho a voto, lo que representa un quórum de un 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas con derecho a voto, por lo que se cumple con el quórum legal necesario para que se constituya y celebre válidamente la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

I. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

El Presidente solicitó que se dejará constancia en el acta de lo siguiente:

- a) Que la presente Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad en su sesión N°42, celebrada el día 02 de septiembre de 2025.
- b) Que la citación a esta Junta se efectuó mediante avisos publicados en el diario El Líbero los días 05, 08 y 09 de septiembre de 2025. Por unanimidad de la Junta se acordó omitir la lectura del aviso y la citación antes mencionados.
- c) Que la Comisión para el Mercado Financiero fue debidamente notificada de esta Junta Ordinaria de Accionistas por comunicación de fecha 05 de septiembre de 2025.
- d) Que participaron en esta Junta los titulares de las acciones debidamente registradas a su nombre a la fecha de su celebración, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existe ninguna transferencia o transmisión de acciones pendientes a la fecha.
- e) Que los Accionistas presentes firmaron la hoja de asistencia y que todos ellos correspondían a Accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de Accionistas de la Sociedad al día 10 de septiembre de 2025.

- f) Se encontró presente en la sala don Rodrigo Andrés Pinares Alvarado, Notario Suplente de la Segunda Notaría de Santiago, quien asiste a la presente Junta en virtud de lo señalado en el artículo 57 de la ley de Sociedades Anónimas desde su comienzo y hasta su término, y efectuará las certificaciones que correspondan.

II. ASPECTOS REGLAMENTARIOS Y LEGALES DE LAS VOTACIONES

La Secretaria, señorita Laura Pelayo González, dio cuenta de los aspectos reglamentarios y legales que deben considerarse para realizar las votaciones en la presente Junta. En este sentido, explica que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°273 de la Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Por lo mismo, indica que, si no hay unanimidad para votar por aclamación, la votación deberá efectuarse por papeletas que serán distribuidas a cada uno de los asistentes.

La propuesta de la mesa es que, con la finalidad de agilizar el proceso de votación, las materias que sean sometidas a la consideración y aprobación de la Junta, sean votadas individual y separadamente por aclamación. Agrega que independiente del sistema de votación, los accionistas tienen la libertad de oponerse o aprobar cada materia sometida a su consideración y se debe dejar constancia en acta del resultado de la votación.

Como consecuencia de lo anterior, el Presidente sometió a la consideración de la Junta la aprobación de la forma de votación por aclamación, la cual fue aprobada por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto. Asimismo, se aprueba que, si en alguna de las materias que se sometan a la aprobación de la Junta, algún accionista se opone en forma específica a la votación por aclamación, respecto de dicha materia se procederá a votar por papeleta.

III. CALIFICACIÓN DE PODERES Y ACEPTACIÓN.

El Presidente expresó que correspondía a la Junta adoptar resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados, conforme el artículo 111 del Reglamento. Al respecto, reiteró que se encontraban presentes o representadas en la sala las **3.797.128** acciones, equivalentes al 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, cantidades que reflejaban quórum definitivo para todos los efectos de esta Junta. Ofreció la palabra en particular y, no habiendo manifestación en contrario, la Junta aprobó por unanimidad y por aclamación los poderes presentados.

Se deja constancia que ningún accionista solicitó por escrito la calificación de poderes de los Accionistas de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, no se ha formulado ninguna objeción a los poderes con que aparecen actuando los asistentes, todos los cuales, en el parecer de la mesa, se encuentran otorgados en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes.

IV. FIRMA DEL ACTA

El Señor Presidente señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde designar a los accionistas que firmarán el acta de esta Junta,

conjuntamente con el Presidente, el Gerente General y la Secretaria, los que deberán ser 3, o por todos ellos, si fueren menos de 3.

Hace presente que se ha propuesto para este efecto que el acta sea firmada por los señores accionistas que concurrieron a la presente Junta, que son Banco Internacional, y Baninter Corredores de Seguros Limitada, ambas representadas por don Sebastián Salgó Durán, en conjunto con el Presidente, el Gerente General y la Secretaria.

A continuación, el Presidente sometió a la consideración de la Junta la aprobación de la designación de las personas propuestas, aprobándose por aclamación por todos y cada uno de los accionistas presentes con derecho a voto, que el acta de la presente Junta sea firmada por los 2 accionistas antes señalados, que concurrieron a la presente sesión en conjunto con el Presidente, el Gerente General y la Secretaria.

V. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

Habiéndose cumplido con todas y cada una de las formalidades de convocatoria y reuniéndose además el quórum requerido por la LSA, su Reglamento y los estatutos de la Sociedad, se encuentra debidamente constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **AUTOFIN S.A.**, y el Presidente la declaró legalmente constituida e instalada.

VI. OBJETO DE LA JUNTA

El Presidente informó que, de acuerdo a lo expresado en la convocatoria, el objeto de esta Junta es que los Accionistas se pronuncien sobre las siguientes materias:

Uno. AUMENTO DE CAPITAL Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES DE PAGO

El señor Presidente, Arturo Tagle Quiroz, informó que el Directorio citó a la presente Junta, con el objeto de someter a la aprobación de la Junta de Accionistas se aumente el capital de la Sociedad en la suma de \$30.000.000.000 (treinta mil millones de pesos), o por la cantidad que apruebe la Junta, mediante la emisión por una sola vez y/o por parcialidades de 3.928.063 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, de la misma serie y características a las existentes, a ser suscrito y enterado dentro en el precio, el plazo y demás condiciones que determine la Junta o el Directorio por delegación de aquélla, y se modifique el Artículo Cuarto Permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, a fin de reflejar el nuevo capital social y las acciones en que se encuentra dividido.

Agrega, que el capital de la Compañía, a esta fecha, asciende a la suma de \$29.000.000.001.-, dividido en 3.797.128 acciones de una misma serie, nominativas, de carácter ordinario, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas

A continuación, cede la palabra al Gerente General, señor Hernán Cerda Jaramillo, quien efectúa una presentación sobre las diversas consideraciones que se tuvieron presentes para la determinación del monto de aumento de capital que se somete a la aprobación de la presente Junta. En este sentido, indica que el aumento de capital responde a la necesidad de fortalecer el patrimonio, mejorar los indicadores de solvencia y apalancamiento. Asimismo, señala que el monto del aumento de capital

considera tanto la situación financiera interna de la Sociedad como el contexto competitivo en el sector de financiamiento automotriz. En este sentido, el monto permite afrontar el incremento esperado en colocaciones, así como también que la Sociedad opere con un leverage más alineado con la industria, reduciendo la brecha frente los competidores más relevantes de la industria.

El señor Presidente, tras la explicación de los fundamentos del aumento propuesto, señala que corresponde someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas la propuesta en orden a aumentar el capital social ascendente a la cantidad de \$29.000.000.001.-, dividido en 3.797.128 acciones de una misma serie, nominativas, de carácter ordinario, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, a la cantidad de \$59.000.000.001 dividido en 7.725.191 acciones de una misma serie, nominativas, de carácter ordinario y sin valor nominal. Dicho aumento se propone se efectúe mediante la emisión de 3.928.063 acciones de pago de iguales características a las existentes, esto es, ordinarias todas ellas sin valor nominal, representativas en total de un aumento de capital por la cantidad de \$30.000.000.000.-.

El Señor Presidente indicó que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los asistentes a la presente Junta acerca de los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad, a fin de determinar el precio de colocación de las acciones de pago que acuerde emitir.

Se deja constancia que, para todos los efectos de la determinación del monto del aumento de capital antes referido y la respectiva modificación del Artículo Cuarto Permanente y el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos se ha considerado referencialmente como precio de la acción el valor libro actualizado a esta fecha, considerando los ajustes del capital propio y deducidas las pérdidas acumuladas a la fecha, ascendente a \$7.637,351620302980 por acción.

Las 3.928.063 nuevas acciones que se propuso emitir serán ofrecidas preferentemente a los señores accionistas a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el registro de Accionistas, a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquél desde el cual pueda ejercerse el derecho, según prescribe el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dados los antecedentes expuestos, el señor Presidente propuso que el Directorio quede ampliamente facultado para emitir las acciones de pago representativas del aumento de capital, al precio que determine esta Junta de Accionistas o el Directorio, por delegación de la primera, y en las oportunidades que acuerde, para ser ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de sus participaciones en el capital social. No obstante lo anterior, la enajenación de las acciones a terceros no podrá ser realizada en condiciones y precios más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella.

La totalidad de las acciones de pago deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de tres años, contado desde el día 16 de septiembre de 2025. El precio de las acciones representativas del aumento de capital deberá ser pagado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

Indica que los recursos que obtenga la compañía producto de la suscripción de acciones que se emitan

con ocasión del presente aumento de capital, se destinarán a reforzar el plan de crecimiento e inversión del banco y aprovechar las oportunidades comerciales actualmente vigentes y que se presenten en el futuro.

Acuerdo Número Uno: Aumento de Capital.

Por unanimidad, la Junta aprobó por aclamación de todos y cada uno de los accionistas presentes con derecho a voto, la propuesta de aumento de capital en los términos expuestos en el presente numeral Uno., de manera tal que se aprueba aumentar el capital social de la cantidad de \$29.000.000.001.-, dividido en 3.797.128 acciones de una misma serie, nominativas, de carácter ordinario, sin valor nominal, a la cantidad de \$59.000.000.001 dividido en 7.725.191 acciones. Dicho aumento se propone se efectúe mediante la emisión de 3.928.063 acciones de pago de iguales características a las existentes, esto es, ordinarias todas ellas sin valor nominal, representativas en total de un aumento de capital por la cantidad de \$30.000.000.000.-, facultándose al Directorio de la Sociedad para emitir las acciones de pago representativas del aumento de capital, al precio que determine esta Junta de Accionistas o el Directorio, por delegación de la primera, y en las oportunidades que acuerde, para ser ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de sus participaciones en el capital social. No obstante lo anterior, la enajenación de las acciones a terceros no podrá ser realizada en condiciones y precios más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella.

Se deja constancia que, para todos los efectos de la determinación del monto del aumento de capital antes referido y la respectiva modificación del Artículo Cuarto Permanente y el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos se ha considerado referencialmente como precio de la acción el valor libro actualizado a esta fecha, considerando los ajustes del capital y la capitalización de utilidades retenidas, ascendiente a \$7.637,351620302980 por acción.

Dos. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES DE SIETE A CINCO MIEMBROS

El presidente, señor Tagle propuso a la Junta de Accionistas (i) reducir el número de directores de siete a cinco miembros y (ii) el quorum de constitución, de 5 a 4 directores, en caso de primera citación, y de 4 a 3 directores, en caso de segunda citación. Para ello, indica, será necesario modificar el artículo sexto y el artículo séptimo de los estatutos de la sociedad.

Acuerdo Número Dos: Por unanimidad, la Junta aprobó por aclamación de todos y cada uno de los accionistas presentes con derecho a voto presentes la modificación de los artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos, reduciendo el número de directores de siete a cinco miembros; y el quorum de constitución, de 5 a 4 directores, en caso de primera citación, y de 4 a 3 directores, en caso de segunda citación.

Tres. REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

El presidente, señor Tagle propuso a Junta de Accionistas, modificar el artículo Sexto de los Estatutos de la Sociedad, estableciendo que los directores serán remunerados, debiendo la Junta Ordinaria de Accionistas determinar el monto de dicha remuneración, de conformidad con la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

Acuerdo Número Tres: Por unanimidad, la Junta aprobó por aclamación de todos y cada uno de los accionistas presentes con derecho a voto, que los directores serán remunerados debiendo la Junta Ordinaria de Accionistas determinar el monto de dicha remuneración, de conformidad con la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

Cuatro. POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

El presidente señor Tagle propuso a la Junta de Accionistas someter modificar el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos de la Sociedad que establece la Política de Distribución de Dividendos, en el sentido que la Sociedad deberá distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades liquidas del ejercicio.

Acuerdo Número Cuatro: Por unanimidad, la Junta aprobó por aclamación de todos y cada uno de los accionistas presentes con derecho a voto, modificar el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos, estableciendo que la Sociedad deberá distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades liquidas del ejercicio.

Cinco. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

En atención a los acuerdos aprobados por la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, se hace necesario modificar y sustituir los Artículos Cuarto, Sexto, Séptimo y Décimo Octavo Permanentes y el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos de Autofin S.A., respectivamente, en los siguientes términos:

- a) **“ARTÍCULO CUARTO:** *El capital de la Sociedad es la suma de \$59.000.000.001.- dividido en 7.725.191 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, de igual valor cada una, el cual se suscribe y paga en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de estos Estatutos.”*

- b) **“ARTÍCULO SEXTO:** *La Sociedad será administrada por un Directorio elegido por la Junta de Accionistas, el que estará compuesto de cinco miembros, quienes podrán ser o no accionistas de la sociedad, el que durará por un período de tres años en sus funciones, al final del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Si por cualquier causa no se celebrare en la época establecida la Junta de Accionistas llamada a elegir a los Directores, se entenderán prorrogadas las funciones de los que hubieren cumplido su periodo hasta que se les nombre reemplazantes, y el Directorio deberá convocar a la Junta de Accionistas, dentro del plazo de treinta días, con la finalidad de proceder a la renovación del Directorio. Si se produjere la vacancia de un Director, el Directorio deberá nombrar un reemplazante, el que durará en sus funciones hasta la próxima renovación total del Directorio. El Directorio está obligado a designar una o más personas que pueda representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que le practiquen en ausencia del Gerente General. Los Directores serán remunerados. Las funciones de Director no son delegables y se ejercen colectivamente en sala legalmente constituida.”*

- c) **“ARTÍCULO SÉPTIMO:** *Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias. El Directorio*

se reunirá, a lo menos, mensualmente en sesión ordinaria, la que se constituirá con, a lo menos, 4 directores. En segunda citación, las sesiones de Directorio se constituirán válidamente con la asistencia de, a lo menos, 3 directores.”

- d) **“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** *Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, la sociedad distribuirá anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades liquidas del ejercicio. El Directorio, bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurran al acuerdo respectivo, podrá acordar distribuir dividendos provisorios durante el ejercicio, con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas, todo ello de conformidad con la normativa vigente.”*
- e) **“ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO”:** *El capital de la sociedad asciende a la suma de \$59.000.000.001, dividido en 7.725.191 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, que se señala en el Artículo Cuarto Permanente de estos estatutos, el que se ha suscrito y pagado, y se suscribirá y pagará de la siguiente forma: a) Con la cantidad de \$29.000.000.001.-, dividido en 3.797.128 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; y b) Con la cantidad de \$30.000.000.000.- dividido en 3.928.063 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, que conforme fuera acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de septiembre de 2025, se pagarán en el precio que determine el Directorio de la Sociedad, libremente y sin sujeción a mínimo alguno. La totalidad de las acciones de pago deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 3 años, contados desde el día 16 de septiembre de 2025.*

Acuerdo Número Cinco: Por unanimidad, la Junta aprobó por aclamación de todos y cada uno de los accionistas presentes con derecho a voto, reemplazar los Artículos Cuarto, Sexto, Séptimo y Décimo Octavo Permanentes y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos de Autofin S.A.

Seis. AUTORIZACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTOS A LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

El presidente, señor Tagle propuso a Junta de Accionistas, facultar a los señores Hernán Cerda Jaramillo, Leonardo Castillo Beldaño y la señorita Laura Pelayo González para solicitar la autorización de la reforma de estatutos a la Comisión para el Mercado Financiero.

Acuerdo Número Seis: Por unanimidad, la Junta aprobó por aclamación de todos y cada uno de los accionistas presentes con derecho a voto, facultar a los señores Hernán Cerda Jaramillo, Leonardo Castillo Beldaño y la señorita Laura Pelayo González para solicitar la autorización de la reforma de estatutos a la Comisión para el Mercado Financiero. Quedan expresamente facultados para que, actuando en la forma indicada acepten en representación de los señores accionistas las modificaciones que la Comisión para el Mercado Financiero sugiera o exija para aprobarla, estando expresamente facultados para reducir a escritura pública y/o otorgar y suscribir las escrituras públicas que se requieran. Agrega que una cualquiera de las personas nombradas podrá requerir las publicaciones, anotaciones e inscripciones que fueren pertinentes para legalizar la presente reforma del estatuto social.

VII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y PODERES:

La Junta, acordó facultar a los abogados señorita Laura Pelayo González y señor Octavio Soto de la Barra, para que cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente, puedan reducir a escritura pública el todo o parte del acta que se levante de esta Junta, para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que fueren pertinentes en los registros conservatorios respectivos, y efectuar las publicaciones legales que procedan.

VIII. APROBACIÓN DEL ACTA

Por unanimidad, la Junta aprobó por aclamación de todos y cada uno de los accionistas presentes con derecho a voto, tener por aprobada esta acta y cumplir los acuerdos de la Asamblea sin necesidad de ratificación posterior, desde que se encuentre firmada por el Presidente, Gerente General, Secretario y por las personas designadas a este efecto.

No habiendo más materias que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:20 horas.

Sebastián Salgó Durán
p.p. Banco Internacional
p.p. Baninter Corredores de Seguros Limitada

Arturo Tagle Quiroz
Presidente

Hernán Cerda Jaramillo
Gerente General

Laura Pelayo González
Secretaria

HOJA DE ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
AUTOFIN S.A.
16 de septiembre de 2025

Accionista	N° de Acciones	Firmas
Banco Internacional	3.793.331	
Baninter Corredores de Seguros Limitada	3.797	
TOTAL ACCIONES	3.797.128	

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **AUTOFIN S.A.** la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta que precede.

SEGUNDO: Que se encontraban presentes o debidamente representadas en la Junta las personas que indica el acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta accionistas que representaban la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, por lo que se omitieron los trámites estatutarios y legales de citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.

CUARTO: Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en la forma que da cuenta el acta.

QUINTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por unanimidad de los asistentes.

SEXTO: El acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 16 de septiembre de 2025

Rodrigo Andrés Pinares Alvarado
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
SEGUNDA NOTARÍA DE SANTIAGO